

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 3350/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

Doña Vanesa Belén Martín Herrera, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas).

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia, en relación con el inicio del expediente de contratación del servicio denominado **"CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS "ENCUENTRO DE RAÍZ" Y "MAMÁ ÁFRICA"**, la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes, **ANTECEDENTES DE HECHO**

VISTO el informe emitido, así como la Memoria de la Delegación de Cultura, en la que se pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación del servicio denominado **"CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS "ENCUENTRO DE RAÍZ" Y "MAMÁ ÁFRICA"**, a celebrar los días 27 de septiembre y 13 de diciembre de 2024, respectivamente, en el Centro Cultural Federico García Lorca, con un valor estimado de **4.200,00 Euros**. Por tanto, el precio máximo de la licitación asciende a la cantidad de **4.200,00 €**, exento de IGIC según Decreto 111/2018 de 30 de julio, desglosado de la siguiente manera, ordenándose la incoación del expediente mediante Providencia de esta Alcaldía.

ESPECTÁCULO	IMPORTE	IGIC	IMPORTE TOTAL
Espectáculo "Encuentro de Raíz"	2.100,00 €	Exento	2.100,00 €
Espectáculo "Mamá África"	2.100,00 €	Exento	2.100,00 €

VISTO que la Delegación de Cultura ha informado el precio que supone esta contratación, los criterios base de adjudicación y de negociación, así como ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán su realización, los cuales obran en el expediente a todos los efectos.

VISTO que, de acuerdo con la Memoria de la Delegación de Cultura, se considera ajustado a derecho que la licitación y contratación del servicio se efectúe por el **procedimiento negociado sin publicidad**, al amparo de lo previsto en el artículo 168.a.2º)





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, invitando únicamente a participar en la licitación a **D. JOSÉ VICENTE MARTÍN GONZÁLEZ**, con **D.N.I. 42197671P**, asumiéndose íntegramente por esta Alcaldía los argumentos esgrimidos por la Concejalía en su propuesta, así como los manifestados por el Trabajador en su informe.

VISTO que la citada actuación se desarrolla con cargo al documento contable de Retención de Crédito, nº. operación 220240010529, con cargo a la aplicación presupuestaria 3300.22799: OTROS TBJOS. REALIZADOS POR EMPRESAS, acreditativo de la existencia de crédito para hacer frente al gasto derivado de este contrato en el ejercicio 2024.

VISTO que se ha emitido Informe de Intervención sobre el porcentaje inferior al **5,00%** que supone la contratación en relación con los actuales recursos ordinarios del vigente presupuesto.

VISTO que ha emitido Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo **el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía**, porque el importe del contrato no supera ni el 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros, así como su duración no excede de cuatro años.

Con todos los antecedentes expuestos, la Técnica de Contratación que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo, su aprobación por la Alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la técnica que suscribe eleva a la Alcaldía la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5337 de 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación, de la contratación del servicio denominado **"CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS "ENCUENTRO DE RAÍZ" Y "MAMÁ ÁFRICA"**, a celebrar los días 27 de septiembre y 13 de diciembre de 2024, respectivamente, en el Centro Cultural Federico García Lorca, con un Valor Estimado de **CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00 €)**, siendo el Presupuesto máximo de Licitación por un importe de **CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00 €)**, exento de IGIC según Decreto 111/2018 de 30 de julio, para la totalidad de su duración prevista, por **procedimiento negociado sin publicidad**, al amparo de lo dispuesto en





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

el artículo 168.a.2º) de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al objeto de elegir la mejor oferta calidad-precio, desglosado de la siguiente manera:

ESPECTÁCULO	IMPORTE	IGIC	IMPORTE TOTAL
Espectáculo "Encuentro de Raíz"	2.100,00 €	Exento	2.100,00 €
Espectáculo "Mamá África"	2.100,00 €	Exento	2.100,00 €

SEGUNDO. Que por la Técnica de Contratación Administrativa se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, en el que se establecerán los criterios de adjudicación.

TERCERO. Que, una vez evacuados los documentos requeridos, se emita Informe-Propuesta al respecto por el Servicio de Contratación Administrativa y se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

